

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO N° 1784-2023-MPH/GPEyT

VISTO:

Huancayo, 10 7 JUN 2023

El expediente Nº 334876-B-23; de fecha, 07/06/2023; instada por el (la) administrado(a) BRAVO LARA, Ada Luz; solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Calmell Del Solar Nº 492 - PRIMER PISO - Huancayo, y el Informe N°1285-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento N°02918; relacionado al Expediente Administrativo N°334876-B-23; de fecha 07/06/2023; el(la) administrado(a) BRAVO LARA, Ada Luz, identificado(a) con DNI N°45509359 , Solicitó Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (Ítem 96 -TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en Av. Calmell Del Solar Nº 492 - PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica de "LIBRERÍA - BAZAR" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de 50.00 m2.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento , se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019), que modificó los procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo Nº 334876-B-23; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en Av. Calmell Del Solar Nº 492 - PRIMER PISO, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es PROCEDENTE su solicitud de licencia

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento solicitado por el(la) administrado(a) BRAVO LARA, Ada Luz, instado mediante expediente N°334876-B-23; para el establecimiento comercial ubicado en Av. Calmell Del Solar N° 492 - PRIMER PISO - Huancayo, para la actividad económica de "LIBRERÍA - BAZAR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, DISPONIENDO que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaria Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.Archivo GPEyT/JTML/amm